

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe de revisión e Informe Anual de
Transparencia al 31 de diciembre de 2.021

INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

A los socios de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA):

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad razonable, de los apartados contenidos en el Informe de Transparencia adjunto de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, en adelante la Entidad, al 31 de diciembre de 2021, preparado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, con el objetivo de mostrar información completa en cuanto a lo indicado en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidades de los Administradores de la Entidad

Los Administradores de la Entidad son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe de Transparencia, de conformidad con la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, artículo 189.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de controles que consideren necesarios para permitir que el citado Informe, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas al incumplimiento o error.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre el contenido del Informe de Transparencia de la Entidad, correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021 y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con lo indicado en el artículo 189, del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a fin de verificar que la información contable contenida en el Informe de Transparencia adjunto, se corresponde con la contabilidad de la Entidad.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Como consecuencia de nuestro trabajo de revisión en el ámbito contable, concluimos que la información económico-financiera recogida en el Informe de Transparencia adjunto de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA) del ejercicio 2021, se corresponde con la información contenido en los registros contables de la Entidad. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, redacción según Ley 2/2019, de 1 de marzo.

AUDYTAX Auditores y Consultores, S.L.P.U.
ROAC N° S-2.169

Juan Antonio Balsalobre López
ROAC N° 20.181

5 de mayo de 2.023



SEDA- EGDPI **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR**

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2021



SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor

CONTENIDO

1. Sobre el informe anual de transparencia.
2. Información general de SEDA.
 - Miembros de SEDA.
 - Documentos de interés.
3. Informe de gestión.
4. Cuentas anuales.
5. Estructura jurídica y administrativa de SEDA_EGDPI.
 - Órganos de gobierno y representación.
 - Consejo de Administración de SEDA-EGDPI.
 - Consejo Asesor.
 - Servicios Jurídicos.
 - Órgano de Control.
 - Remuneraciones de los órganos de gobierno y representación de SEDA.
 - Organigrama.
6. Informe sobre negativas a la concesión de autorizaciones no exclusivas de los derechos gestionados por la entidad.
7. Información sobre toda entidad que sea propiedad o esté controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la entidad de gestión.
8. Informe sobre la utilización de los importes deducidos para servicios sociales, culturales y educativos realizados.

1.- INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

El TRLPI establece que los órganos de gobierno y representación de las entidades de gestión deberán elaborar un informe anual de transparencia que la asamblea general deberá aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio anterior.

El Informe de Transparencia viene regulado en el artículo 189 del TRLPI, que establece además en el artículo 185.b que las entidades de gestión deberán publicar en su página web de forma fácilmente accesible y actualizada las cuentas anuales y el informe de gestión, con el correspondiente informe de auditoría, y el informe anual de transparencia. Este último estará disponible en la página web de la Entidad durante cinco años.

SEDA ha dedicado todo su esfuerzo durante 2021, su primer año real como entidad de gestión, en crear la infraestructura necesaria y cerrar los acuerdos imprescindibles para garantizar la correcta gestión de los derechos de sus socios de una manera transparente y eficaz, y poder iniciar en 2022 la recaudación de derechos de sus socios y realizar los correspondientes repartos.

SEDA considera que es su deber, como entidad de gestión que garantiza la transparencia en su gestión, elaborar este Informe Anual de Transparencia con el máximo rigor y detalle, ajustando su contenido a lo indicado en el Anexo del TRLPI relativo al Informe de Transparencia.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE SEDA

"SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual" (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, calle de Alberto Aguilera 35, 5º dcha., y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, para actuar como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y conforme a lo que previene el artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; con el objetivo de gestionar de una manera justa y eficaz los derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre).

SEDA-EGDPI está constituida con carácter indefinido y su ámbito de actuación es todo el territorio del Estado español, y mediante las delegaciones y representaciones que estime conveniente, también podrá extender su actuación a otros países, bien directamente o bien de forma indirecta, a través de organizaciones de naturaleza análoga a la suya.

El objeto social de SEDA es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, realizando esta gestión bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia, en interés de los asociados y administrados.

Asimismo, SEDA tiene como objeto la promoción cultural de las obras que conformen el repertorio social, para su difusión y revalorización; el desarrollo y promoción de actividades de carácter asistencial o social en beneficio de sus miembros; la defensa de los derechos morales y corporativos de sus miembros, en virtud de mandato expreso o por disposición de última voluntad; el desarrollo y promoción de actividades de carácter formativo y promocional de sus socios y sus obras; fomentar la oferta digital de las obras protegidas cuyos derechos gestiona, por los medios y en los términos legales establecidos; así como cualquier otra actividad destinada a fomentar los fines de la Entidad o que establezca la Ley.

- **Miembros de SEDA-EGDPI**

El número de miembros asociados a SEDA a 31 de diciembre de 2021 era de era de 106 autores, 84 de ellos varones y 22 mujeres, y de dos editoriales, haciendo un total de 108 socios

- **Documentos de interés:**

Estatutos de SEDA, aprobados por el Ministro de Cultura y Deporte el 26 de noviembre de 2021: <https://www.sedamusica.es/estatutos>

Reglamento de reparto de derechos aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 27 de agosto de 2020 conforme a los principios generales regulados en los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2020_4T_SEDA_reglamento_reparto.pdf

Las tarifas de SEDA son públicas y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sedamusica.es/tarifas>

Nuestro repertorio puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://portal.sedamusica.es/repertorio>

Memoria de actividades 2021:

Puedes consultar este documento en el siguiente enlace de nuestra web:

https://www.sedamusica.es/static/docs/transparencia/2021/SEDA_Memoria_de_Actividades_2021.pdf

En el siguiente enlace de nuestra web se puede acceder a la ventana llamada Transparencia, donde se encuentran no sólo aquellos documentos que las entidades de gestión estamos obligadas a hacer públicos, por ley, sino todos aquellos que en SEDA consideremos necesarios para, en aras de los principio de transparencia y equidad, entender nuestra manera de operar y de defender la música y los derechos de sus autores, como por ejemplo el Reglamento de reclamaciones y quejas, Reglamento para el registro de obras y anticipos a cuenta, la Política general sobre el uso de los importes que no puedan ser objeto de reparto, entre otros documentos.

<https://www.sedamusica.es/transparencia>

Para mayor información se puede visitar la web: <https://www.sedamusica.es>

También estamos en:

<https://www.facebook.com/SEDAEGDPI>

https://www.instagram.com/sedamusica_es/

3.- INFORME DE GESTIÓN

“SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual” (en adelante SEDA), es una Asociación sin ánimo de lucro, integrada por titulares de derechos de autor sobre obras musicales, con sede social en Madrid, calle de Alberto Aguilera 35, 5º dcha., y provista de CIF G-88521166.

SEDA fue constituida por su Asamblea Fundacional con fecha de 5 de noviembre de 2019, siendo autorizada para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de 30 de agosto de 2020 (BOE del siguiente 10 de septiembre),

Tal y como establece el TRLPI, la actividad principal de SEDA es la gestión colectiva de derechos de autor, que básicamente consiste en la recaudación y reparto de los derechos de autor relacionados con la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que conforman su repertorio, así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

Habida cuenta que en el momento en que le fue concedida la autorización, todos los socios de SEDA tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no pudo realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020, complicándose además su gestión en 2021, ya que los titulares de derechos que manifestaron su intención de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos de autor, se encontraron con la imposibilidad de hacerlo antes del año 2022.

La actividad de SEDA en 2020 y 2021 se ha centrado en crear y desarrollar las estructuras necesarias para gestionar en las mejores condiciones los derechos de sus socios a partir del 1 de enero de 2022, tal y como se detalla en las “Memorias de Actividades” de 2020 y 2021.

En este período cabe reseñar que la Asambleas de socios celebradas han aprobado la actual política de descuentos, el reglamento de reparto de derechos, los descuentos de administración a aplicar a cada categoría de derechos, el reglamento de reclamaciones y quejas, los actuales y vigentes Estatutos de SEDA, aprobados por el Ministerio de Cultura y Deporte el pasado 26 de noviembre de 2021.

Se ha constituido el Órgano de Control Interno de la Entidad, órgano responsable de supervisar y controlar permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración.

Cabe destacar especialmente la creación entre las entidades de gestión SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, y AISGE “Artistas Intérpretes Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual”, de “GIPI, Gestión Integral de derechos de Propiedad Intelectual” una agrupación de interés económico creada con objeto de facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de sus socios a través de una gestión colectiva más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administran como para los usuarios de sus respectivos repertorios.

4.- CUENTAS ANUALES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Balance de resultados a 31 de diciembre de 2021

Ingresos de la actividad propia:

Cantidades recaudadas en el ejercicio 2021:	
por Derechos de Reproducción-Distribución	0.000,00€
por derechos de Comunicación Pública	0.000,00€
por Copia Privada	0.000,00€
Total Ingresos de la actividad propia	0.000,00€

Gastos de la actividad:

Gastos de personal:	0.000,00€
Remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración:	9.500,00€
Otros gastos de la actividad:	1.630,11€
Total gastos.	11.130,11€

Derechos repartidos: 0.000,00€

Balance de situación

ACTIVO	Ejercicio	
	2021	2020
	31/12/2021	31/12/2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.500,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	2.500,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	1.000,00	0,00
2. Créditos a entidades	1.500,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	223,04	0,00
VIII. Efectivo	223,04	0,00
1. Tesorería	223,04	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.723,04	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio	
	2021	2020
	31/12/2021	31/12/2020
A) PATRIMONIO NETO	-17.905,11	0,00
A-1) Fondos propios	-17.905,11	0,00
I. Fondo social	2.725,00	0,00
1. Fondo social	2.725,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-9.500,00	0,00
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores).	-9.500,00	0,00
IV. Excedente del ejercicio	-11.130,11	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	20.628,15	0,00
III. Deudas a corto plazo	1.601,61	0,00
5. Otros pasivos financieros	1.601,61	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas pagar	19.026,54	0,00
3. Acreedores varios	19.026,54	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.723,04	0,00

Cuenta de pérdidas y ganancias

	Notas	Ejercicio	
		2021	2020
Fecha de cierre		31/12/2021	31/12/2020
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
9. Otros gastos de la actividad	24.1	-11.096,25	0,00
a) servicios exteriores	24.1	-11.096,25	0,00
14. Otros resultados	17.6	-33,86	0,00
a) Gastos extraordinarios	17.6	-33,86	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)	3	-11.130,11	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3	-11.130,11	0,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+20)	3	-11.130,11	0,00
F) AJUSTES POR ERRORES	2.8	-9.500,00	0,00
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	13	2.725,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	13	-17.905,11	0,00

5.- ESTRUCTURA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE SEDA-EGDPI

SEDA se constituyó como Asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, bajo la denominación de “SEDA; Sociedad Española de Derechos de Autor”, en anagrama, “SEDA, EGDPI” o “SEDA”, el 5 de noviembre de 2019.

En virtud de la Resolución del Ministro de Cultura y Deporte de 31 de agosto de 2020, se le concedió la autorización para operar como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual en España, prevista en el artículo 147 del TRLPI, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, publicándose la autorización en el BOE del siguiente 10 de septiembre de 2020.

SEDA tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar en el tráfico jurídico, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en sus Estatutos, así como para administrar los derechos para cuya gestión ha sido autorizada y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales.

El régimen jurídico por el que se rige SEDA está determinado por sus Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General de Socios y demás órganos de gobierno, dentro de la esfera de sus respectivas competencias; por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y por lo establecido en el Título IV del Libro III del TRLPI, así como cuantas otras disposiciones legales lo modificaren, y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

SEDA se estructura a través de los siguientes órganos, cuyas competencias se determinan en el capítulo IV de sus Estatutos: <https://www.sedamusica.es/estatutos#CAPITULO4>

La Asamblea General
El Consejo de Administración
Comisión Permanente o de Seguimiento
Presidente
Vicepresidentes
Secretario
Director General

Consejo de Administración de SEDA-EGDPI

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad, siendo de su competencia toda la actividad de gestión, administración y representación que no este reservada a la Asamblea General.

A 31 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de SEDA estaba formado por:

Patacho Recio, Presidente



Amaro Ferreiro, vicepresidente



Rosa León Conde, consejera



Consuelo Díez, consejera



Fernando Martin, secretario



Consejero Asesor

En su reunión del 10 de febrero de 2020 el Consejo de Administración de SEDA, acordó



crear un Consejo Asesor, entendiendo como tal a un órgano consultivo de carácter técnico y clara orientación empresarial, que complemente técnicamente a los Consejeros para que tengan criterio en temas que les son menos familiares o de los que carecen de conocimientos, de manera que se incorporase experiencia de gestión empresarial en el proyecto, contribuyendo a definir y desarrollar los objetivos y estrategias de SEDA, proponiendo iniciativas que permitan alcanzar nuestras metas.

Salvador Fernández López desarrolla la función de consejero asesor de SEDA-EGDPI desde su nombramiento el 3 de marzo de 2020.

Servicios Jurídicos

La asesoría jurídica de SEDA está a cargo de José Carlos Bouzas Aragón.

Órgano de Control

El Órgano de Control es un elemento de reciente creación que todas las entidades de gestión, de acuerdo con el TRLPI, deben introducir en su estructura.

Se trata de un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos y debiendo presentar anualmente ante la Asamblea su informe de actividades sobre el ejercicio de sus competencias, y remitir copia de dicho informe a la administración competente.

Entre sus competencias cabe destacar las de supervisar la aplicación del reglamento de reparto de derechos, la ejecución del presupuesto anual, la ejecución de las decisiones aprobadas por la asamblea y la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.

La Asamblea General Extraordinaria de socios y socias de “SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor”, celebrada el viernes 30 de junio de 2021 acordó el nombramiento de los autores Luis J. Martín Espada y Bernardo Fuster; y de la editorial Gumix Music, representada por José María Guzmán, como miembros del Órgano de Control interno de SEDA, siendo designado Coordinador del Órgano, Luis Martín al ser el miembro que obtuvo más votos en la elección.

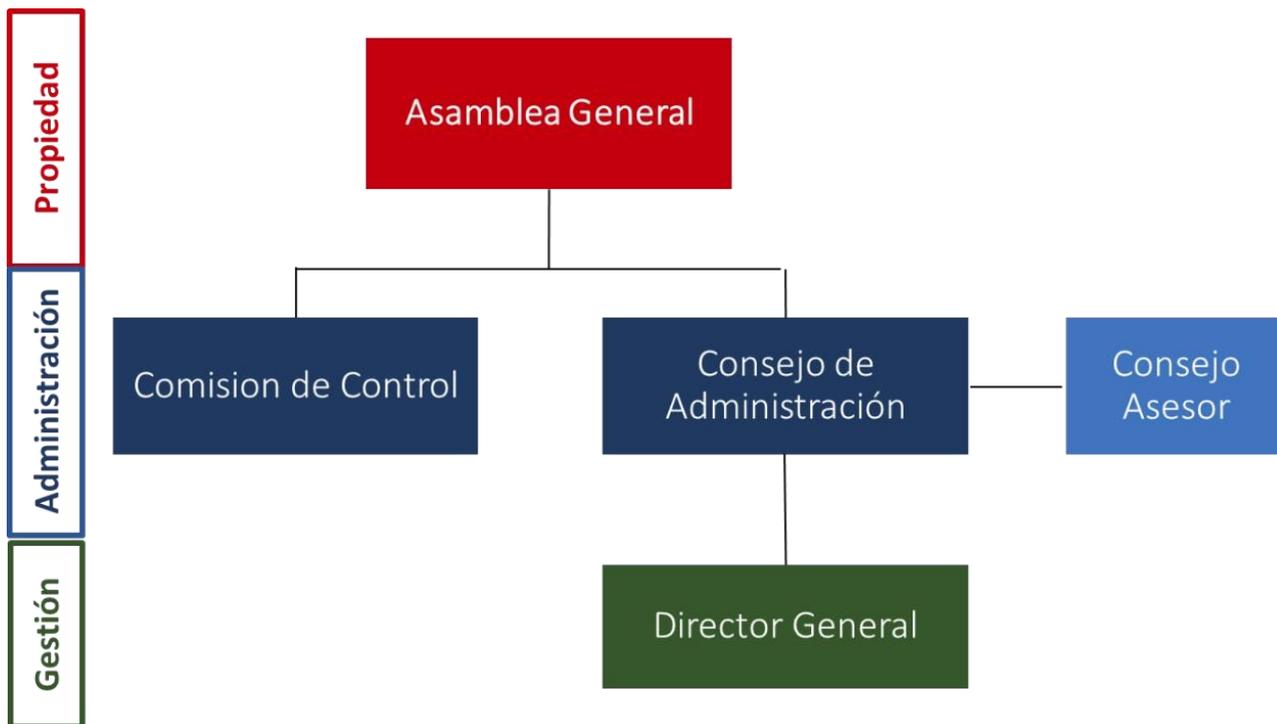
La duración de este mandato será de cuatro años.

Remuneraciones de los órganos de gobierno y representación de SEDA

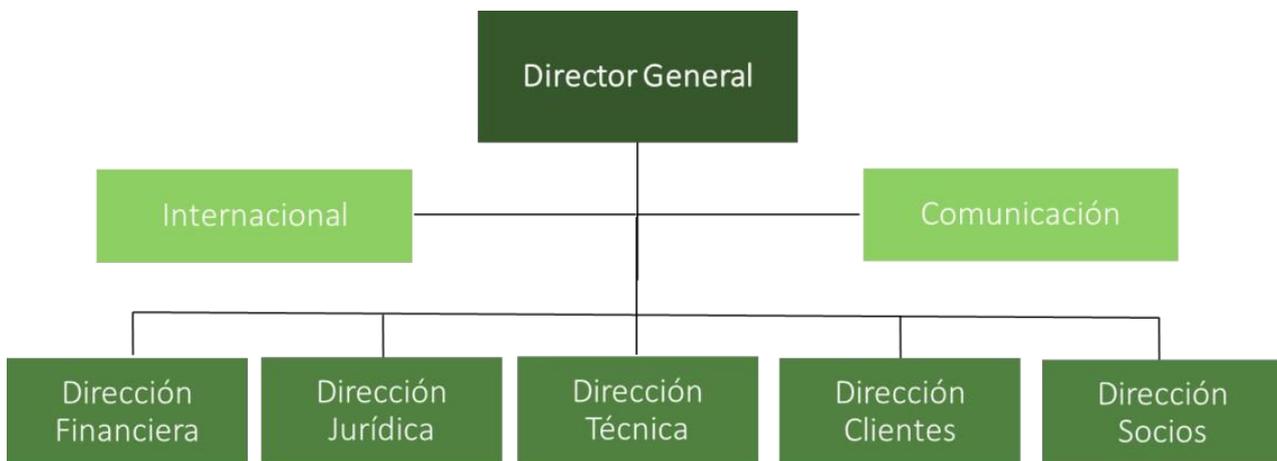
Los miembros de los órganos de gobierno y representación de SEDA no han percibido ningún tipo de remuneración por el ejercicio de sus funciones durante 2021.

Organigrama de SEDA

Los órganos de Gobierno se configuran conforme al siguiente esquema:



La organización ejecutiva se irá completando con arreglo al despliegue de operaciones y a la captación de socios, pero, desde el principio, se ajustará a un modelo simple basado en tres Direcciones Operativas (Técnica, Clientes y Socios), dos Direcciones de Apoyo (Financiera y Jurídica) y 2 Unidades de staff de la Dirección General (Internacional y Comunicación).





6.- INFORME SOBRE NEGATIVAS A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES NO EXCLUSIVAS DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD

La entidad no ha recibido en 2020 ninguna solicitud de concesión de autorización no exclusiva de derechos exclusivos gestionados por la misma.

Por consiguiente, no existe ninguna negativa por parte de SEDA a conceder autorizaciones sobre los derechos gestionados sobre la que informar.

7.- INFORMACIÓN SOBRE TODA ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O ESTÉ CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN

- **Ventanilla Única Digital**

SEDA, tal y como dispone el artículo 25 del TRLPI, es socio de la Ventanilla Única Digital, la sede electrónica formada por las entidades de gestión para centralizar la gestión de la compensación equitativa por copia privada, en cuya gestión y financiación participan las entidades de gestión colectiva AGEDI, AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE, VEGAP y, desde el 23 de julio de 2021, fecha en que concluyó satisfactoriamente el proceso de admisión iniciado el 21 de diciembre de 2020, SEDA.

- **Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual, GIPI**

SEDA y AISGE, "Artistas Intérpretes Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual", acordaron en 2021 constituir la Agrupación de Interés Económico "Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual, A.I.E.", entidad dependiente de las entidades de gestión AISGE y SEDA, cumpliendo así con la decisión de las respectivas Asambleas de socios de ambas entidades, que el 18 de junio acordaron la creación de esta agrupación abriendo un nuevo horizonte a la gestión de derechos de propiedad intelectual.

El fin esencial de esta Agrupación es facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de sus socios, AISGE y SEDA, a través de una gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administramos como para los usuarios de nuestros respectivos repertorios. A tal fin, y careciendo de ánimo de lucro para sí misma, la Agrupación tiene por objeto la realización de toda una serie de actividades de carácter auxiliar con respecto a las actividades desarrolladas por sus socios, AISGE y SEDA, incluido el control de uso de sus respectivos repertorios en lugares abiertos al público, las negociaciones con organismos de radiodifusión y otros usuarios, o la prestación de servicios de atención a los usuarios de sus respectivos repertorios.

8.- INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEDUCIDOS PARA SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVOS REALIZADOS.

SEDA, a pesar de ser miembro de la Ventanilla Única Digital, no ha recibido aún los derechos que le corresponden al ejercicio de 2021, por lo que no ha sido posible realizar la correspondiente deducción de importes para realizar servicios sociales, culturales y educativos.